DICTAMEN UOC Nº 19/2018

LLAMADO MOPC N° 06/2014 EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCION (LAGUNA GRANDE). ID Nº 271378. EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS.

Asunción, 15 de octubre de 2018.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Vialidad, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 59/2014** suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 06/2014 EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCION (LAGUNA GRANDE). ID Nº 271378**, con la empresa **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio"*.

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del Contrato S.G. N° 59/2014 corresponde a la Dirección de Vialidad, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al Informe Técnico del Departamento de Ejecución dependiente de dicha dirección, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico de fecha 02 de octubre de 2018, el Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

En la justificación técnica remitida, se detalla lo siguiente:

a) ***Actualizar el informe técnico e incluir en el mismo la planilla de cálculo de Interés Moratorio (fs.637). Cabe mencionar que en el Art. 2, Inc. A) de la Resolución 918/2017 establece: "Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante"***.

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

> *15.6.* ***Intereses por mora***
> *15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo*

Abg. Carlos Barker
Director
UOC - M.O.P.C.

de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación del cálculo ***de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos y que se adjunta, suscrita por el representante del contratista y del Jefe del Dpto. de Ejecución y que incluyen:***

1) Nº de certificado
2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
3) Fecha de Presentación
4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice.

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
*La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.*

5) *Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.*
6) *La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos*
7) *Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado*
8) *Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.*
9) *Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas*
10) *Monto del IVA correspondiente a cada factura.*
11) *Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.*
12) *Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.*
13) *Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.*
14) *Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista,*
15) *Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.*
16) *La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.*
17) *Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.*

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365} = \frac{(16) \times (11) \times (14)}{365}$$

Abg. Carlos G. Báez
Director
UOC - M.O.P.C.

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo debido a la falta de recursos del MOPC, así como atrasos de los certificados imputables al contratista que fueron descontados de los días de mora y que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

Ejecución de Obras correspondientes al Acceso Este a la Ciudad de Asunción
CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS

CERT. N°	MEU N°	FECHA DE M.E.U	DIAS S/ CON TRATO	FECHA DE LA OBLIGACION	FECHA DE ACREDITACION	FACTURA N°	MONTO DE LA FACTURA	MONTO DE LA RETENCION	IVA	MONTO PARA INTERESES	TOTAL DE DIAS DE MORA	DIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA DE INTERES DEL MES ANTERIOR A LA OBLIGACION (%)	INTERES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) +(4)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)=(6)-(5)	(13)	(14)=(12)-(13)	(15)	(16)	(17)=(11)x(14)x(16)/365/100)
Cert. N° 13	44542/15, 429/16	14/12/2015	45	28/01/2016	02/03/2016	63	2.223.694.531	124.649.696	202.154.048	1.896.890.787	34	6	28	dic-2015	24.54%	35.709.359
Cert. N° 14	45708/15	18/12/2015	45	01/02/2016	08/03/2016	64	2.776.305.469	172.205.897	252.391.406	2.351.708.166	36	0	36	ene-2016	26.11%	60.561.962
Cert. N° 14	4220/16	04/02/2016	45	20/03/2016	02/05/2016	65	323.400.680	-	29.400.062	294.000.618	43	0	43	feb-2016	27.24%	9.434.762
Cert. N° 15	7277/16	26/02/2016	45	11/04/2016	04/05/2016	66	3.289.060.101	217.350.006	299.005.464	2.772.704.631	23	0	23	mar-2016	26.44%	46.195.538
Cert. N° 16	9456/16	14/03/2016	45	28/04/2016	10/06/2016	68	1.364.305.291	75.794.738	124.027.754	1.164.482.799	43	4	39	mar-2016	26.44%	32.897.766
Cert. N° 17	13902/16	18/04/2016	45	02/06/2016	10/06/2016	69	1.415.472.549	78.637.364	128.679.323	1.208.155.862	8	0	8	may-2016	26.75%	7.083.434
Cert. N° 22	34590/16	13/09/2016	45	28/10/2016	04/11/2016	105	4.531.874.253	250.410.042	411.988.568	3.869.475.643	7	0	7	sep-2016	29.70%	22.040.109
Cert. N° 24	42669/16	10/11/2016	45	25/12/2016	10/01/2017	108	13.320.466.658	738.150.741	1.210.951.517	11.371.364.430	16	0	16	nov-2016	29.37%	146.400.866
Cert. N° 37	53524/17, 2088/2018	19/12/2017	45	02/02/2018	07/02/2018	138	2.094.943.586	104.747.179	190.449.417	1.799.746.990	5	0	5	ene-2018	25.18%	6.207.894
Cert. N° 38	54690/17, 1336/18	26/12/2017	45	09/02/2018	08/03/2018	141	963.055.591	48.152.780	87.550.508	827.352.303	27	0	27	ene-2018	25.18%	15.410.513
															TOTAL Gs. s/IVA	381.942.192
														MONTO DE LA FACTURA C/IVA	10% Gs.	420.136.412
															iva	38.194.219

Calculo de dias imputables al contratista			en ejecucion	fecha salida	dias en ejecucion	previsto	dias de mora
Cert. N° 13	44542/15	14/12/2015	18/12/2015	28/12/2015	10	4	6
Cert. N° 16	9456/16	14/03/2016	22/03/2016	30/03/2016	8	4	4

b) La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por los representantes del consorcio contratista y por el funcionario responsable del proceso.

Se adjunta la planilla de cálculo de los intereses moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto (a)), suscrita ya por el representante del contratista y el jefe del dpto. de ejecución.

c) No se visualiza en el expediente los certificados por la cual se solicita el pago de interés moratorio.

Al respecto, se informa que en el presente expediente no se adjuntan copias de los certificados que generaron la solicitud de pago de interés moratorio, considerando que se adjuntan las facturas autenticadas cuyos pagos se realizaron con atrasos y que son motivos de interés, como se estipula en el numeral 15.6.2. *donde dice que " La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado.* La fecha de acreditación utilizada para el cálculo es en función a la factura pagada con atrasos.

d) Todas copias deben ser autenticada por el jefe de área.

Todas las copias que conforman el presente expediente se encuentran autenticadas por un notario público.

e) Tener en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 3136/2018

El expediente es procesado en función a las aplicaciones de las reglas dispuestas en el contrato y el pliego de bases y condiciones.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 7/2048 de fecha 12 de octubre de 2018.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC - M.O.P.C.

(se 79 en 2 fojas)

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)..."*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro N° 59/2014** suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 06/2014 EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCION (LAGUNA GRANDE). ID Nº 271378**, con la empresa **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS. -**

Abg. CARLOS BECKER
Director
Unidad Operativa de Contratación

-78-
(setenta y ocho)